



**DIRECCIÓN NACIONAL DE EXTENSIÓN, INNOVACIÓN
Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

**RESOLUCIÓN 002 DE 2021
(01 DE MARZO)**

“Por la cual se aprueban los proyectos beneficiarios de la Convocatoria Nacional de Extensión Solidaria 2021”

**EL DIRECTOR NACIONAL DE EXTENSIÓN, INNOVACIÓN Y PROPIEDAD
INTELECTUAL**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

QUE el literal g. del artículo 5 del Acuerdo 036 de 2009 del Consejo Superior Universitario estableció la extensión solidaria como una de las modalidades de la Extensión Universitaria, la cual *“comprende los programas y proyectos científicos, tecnológicos, artísticos y culturales de alto impacto social, que se desarrollan y financian total o parcialmente con recursos de la Universidad”* buscando *“la inclusión social de comunidades vulnerables”*.

QUE el artículo 18 del Acuerdo 036 de 2009 del Consejo Superior Universitario creó el Fondo Nacional de Extensión Solidaria de la Universidad Nacional de Colombia, con el propósito de *“fortalecer la capacidad de la Universidad para desarrollar proyectos de Extensión Solidaria”*.

QUE la Resolución RG 009 de 2011 de Rectoría estableció la estructura y reglamentó el funcionamiento del Fondo Nacional de Extensión Solidaria de la Universidad Nacional de Colombia.

QUE mediante el artículo 4 de la Resolución RG 009 de 2011 de Rectoría, se creó el Comité del Fondo Nacional de Extensión Solidaria de la Universidad Nacional de Colombia.

QUE la Resolución RG 033 de 2012 de Rectoría estableció el reglamento interno para el funcionamiento del Comité del Fondo Nacional de Extensión Solidaria.

QUE el artículo 6 de la Resolución RG 009 de 2011 de Rectoría estableció la destinación de los recursos del Fondo Nacional de Extensión Solidaria.

QUE el artículo 7 de la Resolución RG 009 de 2011 de Rectoría estableció la convocatoria como uno de los mecanismos de asignación de recursos del Fondo Nacional de Extensión Solidaria.

QUE el numeral 1 del artículo 4 de la Resolución RG 009 de 2011 de Rectoría determinó como función del Comité del Fondo Nacional de Extensión Solidaria, elaborar y aprobar los términos de referencia para cada una de las convocatorias financiadas con recursos de este fondo.

QUE mediante las Actas 006 y 008 de 2020 del Comité del Fondo Nacional de Extensión Solidaria, correspondientes a las sesiones realizadas el 19 de agosto y entre el 16 y 18 de septiembre de 2020 respectivamente, el Comité aprobó los términos de referencia de la presente convocatoria.

QUE mediante Resolución 5 del 01 de octubre de 2020 de la Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual, se dio apertura a la Convocatoria Nacional de Extensión Solidaria 2021.

QUE mediante el Acta 009 de 2020 del Comité del Fondo Nacional de Extensión Solidaria, correspondientes a la sesión realizada entre el 18 y 19 de noviembre se modificaron los términos de referencia de la presente convocatoria, en su numeral “20. Cronograma”.

QUE el numeral 3 del artículo 4 de la Resolución RG 009 de 2011 de Rectoría determinó como función del Comité del Fondo Nacional de Extensión Solidaria seleccionar y aprobar mediante acto motivado, de la lista de elegibles presentada por el grupo evaluador, las iniciativas beneficiarias de las convocatorias financiadas con los recursos del Fondo Nacional de Extensión Solidaria.

QUE mediante el Acta 001 del Comité del Fondo Nacional de Extensión Solidaria, correspondiente a la sesión realizada el 09 de febrero de 2021, se aprobó la lista preliminar de propuestas beneficiarias de la presente convocatoria.

QUE el numeral “19. Proceso de aclaración” de los términos de referencia de la presente convocatoria estableció que “durante la etapa de verificación de requisitos mínimos y de evaluación de propuestas los directores de proyecto podrán realizar la respectiva solicitud de aclaraciones exclusivamente a través del Sistema de Información Hermes durante las fechas establecidas para ello en el cronograma de la presente convocatoria. Las respuestas a las aclaraciones se darán a través del Sistema de Información Hermes”.

QUE el artículo 8 de la Resolución RG 009 de 2011 de Rectoría estableció que el Comité del Fondo Nacional de Extensión Solidaria seleccionará las iniciativas financiables y expedirá la respectiva resolución de asignación de recursos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Aprobar los siguientes proyectos como beneficiarios de la Convocatoria Nacional de Extensión Solidaria 2021:

CÓDIGO	SEDE	NOMBRE DEL PROYECTO	DIRECTOR(A)	VALOR DE LA PROPUESTA
52189	Amazonia	Construcción de prácticas pedagógicas para la transmisión propia de la lengua Bora (Pĩnemúna), Clanes Achiote (Néébajéé), Zogui-Zogui (Wáĩñemu) Y Boa (Boámanu)	Juan Álvaro Echeverri Restrepo	\$ 48.439.998
52059	Bogotá	--Territorios sentipensantes: intercambio de saberes academia-comunidad para la apropiación de la geodiversidad y el diseño de georutas como alternativa económica sostenible.--	Germán Andrés Prieto Gómez	\$ 50.000.000
51970	Bogotá	Reconstrucción de las memorias colectivas de las mujeres campesinas de Sumapaz con innovaciones socio-territoriales cocreadas e implementadas	Maira Judith Contreras Santos	\$ 50.000.000
51903	Bogotá	Plantas de biodigestión con tecnologías 4.0 para la pedagogía e investigación de la degradación de los compuestos orgánicos con recicladores de oficio	Jairo Leonardo Cuervo Andrade	\$ 50.000.000
52045	Bogotá	Fortalecimiento de la estrategia de eficiencia energética para la garantía de la sostenibilidad energética de Puerto Caracol, Isla Múcura	Francisco Javier Amórtegui Gil	\$ 50.000.000
52187	Bogotá	El poder al barrio: Estrategia desde las artes, la pedagogía y la lúdica para el fortalecimiento social, comercial y ambiental con barrios de la orilla del	Karen Lange Morales	\$ 50.000.000

**DIRECCIÓN NACIONAL DE EXTENSIÓN, INNOVACIÓN Y PROPIEDAD INTELECTUAL /
RESOLUCIÓN 002 DE 2021**

CÓDIGO	SEDE	NOMBRE DEL PROYECTO	DIRECTOR(A)	VALOR DE LA PROPUESTA
		Humedal Tibabuyes		
51825	Bogotá	Fortalecimiento de las capacidades experimentales de los docentes de ciencias naturales del departamento de Guateque-Boyacá	Carlos Joel Perilla Perilla	\$ 49.718.080
51957	Bogotá	Laboratorio de Innovación para la Mujer: Exploración de iniciativas de economía familiar en el marco de las Agendas de Paz de Mujer Joven del Cauca	Olga Janneth Gómez Ramírez	\$ 49.999.155
52012	La Paz	Diseño e implementación de proyecto productivo y de comercialización de objetos artesanales, realizados con papel orgánico de taruya (eichornia crassipes), en el municipio de Tamalameque - Cesar	David Esteban Molina Castaño	\$ 50.000.000
51889	La Paz	Centro virtual de memorias territoriales del departamento del Cesar	Lucia Eufemia Meneses Lucumí	\$ 49.756.040
51988	Manizales	TRAMA. Tejedoras, apropiación y calidad de vida en Aguadas	Juan Manuel Sarmiento Nova	\$ 48.940.000
51919	Manizales	Desarrollo procesos para la integración de la población del CEDER en emprendimiento e inclusión laboral y social	Elisabeth Restrepo Parra	\$ 50.000.000
51952	Medellín	Participación comunitaria en el monitoreo de la restauración ecológica en reservas naturales de la sociedad civil en Zapatoca, Santander	Jaime Hening Polanía Vorenberg	\$ 50.000.000
52182	Medellín	Aula educativa en Colegio Didascalio	Jaime Alberto Sarmiento Ocampo	\$ 50.000.000
52049	Medellín	Fortalecimiento de capacidades locales para el desarrollo productivo compatible con el clima, el aseguramiento de los medios de vida sostenible y evitar la crisis de seguridad alimentaria, mediante procesos de innovación abierta y	Carlos Alberto Zárate Yepes	\$ 49.900.454

**DIRECCIÓN NACIONAL DE EXTENSIÓN, INNOVACIÓN Y PROPIEDAD INTELECTUAL /
RESOLUCIÓN 002 DE 2021**

CÓDIGO	SEDE	NOMBRE DEL PROYECTO	DIRECTOR(A)	VALOR DE LA PROPUESTA
		participativa en la Vereda el Pencal, municipio de Olaya		
52018	Medellín	Sintaxis espacial: metodología de organización, diseño y señalética espacial para la prevención de COVID-19 en instituciones educativas del Urabá Antioqueño	Carlos Mauricio Bedoya Montoya	\$ 50.000.000
51991	Medellín	Incluminación 2021: La iluminación como sinónimo de inclusión	Juan Enrique Torres Madrigal	\$ 47.400.000
52008	Orinoquía	Extensión Solidaria en Ciencia y Biodiversidad en la Sede Orinoquia – Promoviendo el Pensamiento Científico en Estudiantes de Primaria del Departamento de Arauca	Néstor Fernando Pérez Buitrago	\$ 47.600.000
52053	Palmira	Implementación y evaluación integral de tres sistemas acuapónicos a pequeña escala como pilotos para la construcción de soberanía alimentaria en tres familias con jefatura femenina pertenecientes a ASOGEDER en el Arenillo, Palmira	Jaime Eduardo Muñoz Flórez	\$ 50.000.000
52019	Palmira	Fortalecimiento a pobladores rurales, víctimas del conflicto armado y desplazamiento forzado, en liderazgo e inseminación artificial bovina como herramienta para la innovación y mejoramiento de la economía familiar	Yasser Yohan Lenis Sanín	\$ 50.000.000
51908	Tumaco	Laboratorio de diseño y gestión de proyectos comunitarios locales desde la innovación y la pedagogía para procesos de agregación de valor a las cadenas productivas de materias primas de origen agrícola predominantes en la vereda San Bernardo de Espriella, Tumaco, Nariño	William Vásquez Rodríguez	\$ 50.000.000
51885	Tumaco	Fortalecimiento de la Asociación de Mujeres Concheras "Raíces del Manglar" mediante el desarrollo de ceviche de piangua como producto artesanal	Jairo Humberto López Vargas	\$ 50.000.000

CÓDIGO	SEDE	NOMBRE DEL PROYECTO	DIRECTOR(A)	VALOR DE LA PROPUESTA
		diferenciado en Tumaco, Nariño		

ARTÍCULO 2. Los resultados de la *Convocatoria Nacional de Extensión Solidaria 2021* se encuentran disponibles en la dirección electrónica:

<http://extension.unal.edu.co/convocatorias/nacional-extensionsolidaria2021/>

ARTÍCULO 3. Los gastos que ocasiona la presente resolución causan erogación al presupuesto del Fondo Nacional de Extensión Solidaria por valor total de \$ 1 146 341 413, de los cuales \$ 1 091 753 727 corresponden al valor de los costos directos y \$ 54 587 686 corresponden al valor de los costos indirectos.

ARTÍCULO 4. Al presente acto administrativo proceden los recursos en los términos establecidos por la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 01 días del mes de marzo de 2021.

JOSÉ ISMAEL PEÑA REYES

Director

Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual
Presidente del Comité del Fondo Nacional de Extensión Solidaria